

Segundo.—Firme la modificación de la clasificación, deberá procederse al deslinde, amojonamiento y tasación de los terrenos afectados por la permuta.

Tercero.—Queda firme y subsistente todo cuanto consta en la Orden ministerial de 9 de mayo de 1959 y que no se oponga al presente acuerdo.

Cuarto.—Esta Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Cádiz para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXI de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 13 de abril de 1964 para las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXI de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas con veinticinco céntimos (11.854.717,25 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Vías y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de once millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta céntimos (854.598,70 pesetas), con una baja que supone el 0,001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—2.660-A.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Cooperativa Agrícola en Novelda del Guadiana, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 4 de marzo de 1964 para las obras de «Construcción de Cooperativa Agrícola en Novelda del Guadiana, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setenta y ocho mil ciento diecinueve pesetas con noventa y ocho céntimos (2.078.118,98 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Andrés Nieto García en la cantidad de un millón novecientas sesenta y cinco mil ciento diecinueve pesetas (pesetas 1.965.119), con una baja que supone el 5,437 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—2.659-A.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XVI, subsector B de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 15 de abril de 1964 para las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XVI, subsector B de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones quinientas treinta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos (8.531.687,74 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Vías y Construcciones, S. A.», en la cantidad de ocho millones quinientas treinta y un mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y dos céntimos (8.531.602,42 pesetas), con una baja que supone el 0,001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—2.658-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 1964.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,315	55,481
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,345	167,848
1 Franco suizo .....	13,851	13,892
100 Francos belgas .....	120,118	120,479
1 Marco alemán .....	15,042	15,087
100 Liras italianas .....	9,565	9,593
1 Florin holandés .....	16,551	16,600
1 Corona sueca .....	11,634	11,669
1 Corona danesa .....	8,654	8,680
1 Corona noruega .....	8,364	8,389
1 Marco finlandés .....	18,596	18,651
100 Chelines austriacos .....	231,523	232,219
100 Escudos portugueses .....	208,621	209,248

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de treinta albergues provisionales en Carchelejo (Jaén).**

Publicado el Decreto 338/63, de 28 de febrero, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de treinta alojamientos de carácter provisional en Carchelejo (Jaén), y se declara urgente la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos veintidós de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, concordante con el cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ha acordado llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Finca rústica por encima de las eras en el término de Carchelejo (Jaén). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma, en el tomo 381, libro 23 de Carchelejo, folio 162, número 4.164, finca número 2.608. Superficie a expropiar: 1.041 metros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita al expresado propietario y cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día quince de junio se constituyan en la finca de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Director general, P. D., David Herrero Lozano.—2.679-A.